



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 567-2016-MPLC/A

Quillabamba, 19 de octubre del 2016.

VISTOS; El expediente administrativo N°16013 de fecha 4 de octubre del 2016 presentada por la Srta. Cintya María del Pilar Soto Sequeiros, el Informe N°458-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, teniendo en consideración la solicitud de apoyo económico presentada por la Srta. Cintya María del Pilar Soto Sequeiros Campeona Nacional de Fisiculturismo, quien es una deportista conocida a nivel Nacional, deportista Convenciana que viene llevando en alto el nombre de la Provincia de La Convención, trayendo Títulos a nivel Nacional así como reconocimientos Sudamericanos, en merito a lo antes indicado solicita apoyo económico ascendente a S/1,000.00 soles para poder solventar diversos gastos en la Ciudad de Lima, ello en merito de estarse preparando para asistir a una competencia fuera del País;

Que, contando con la opinión favorable de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura quien al respecto del presente caso emite el Informe N°458-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04, mediante el cual indica que según la programación en el presupuesto institucional 2016 si se cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro de recursos directamente recaudados para atender el apoyo solicitado, hasta por el monto de S/1,000.00 soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 123-2016-OSG-MPLC, se Aprueba otorgar el apoyo económico favor de la Srta. Cintya María del Pilar Soto Sequeiros, que serán para uso exclusivo de diversos gastos necesarios para la preparación de la deportista antes de la presentación en la competencia fuera del País, aprobándose que La Municipalidad Provincial de La Convención le apoyará con una suma ascendente a S/1,000.00 (mil con 00/100 nuevos soles);

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, art. 20° Atribuciones del Alcalde, numeral 3) "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad", "numeral 6) dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Por las consideraciones expuestas, en merito de los informes emitidos, en conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el apoyo económico solicitado por la Srta. Cintya María del Pilar Soto Sequeiros identificada con DNI N°44176747, que le servirá para los diversos gastos necesarios para la preparación antes de la presentación en la competencia fuera del País, **AUTORIZANDO** el giro del cheque por la suma de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 nuevos soles), recomendándole la realización de la respectiva rendición de cuentas con los documentos sustentatorios de los gastos.

Artículo Segundo.- Encargar al Gerente Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, el apoyo respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/smt.
C.C. Alcaldía.
c.c. S.G./G.M.
c.c. Interesada.
c.c. DA/DPP.
c.c. Tesorería.
c.c. pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864